

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 740-587/2018.-

2047 MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2020

VISTO:

El Decreto N° 1163-MS/20 de fecha 23 de Junio de 2.020, a través del cual se dispone el Cese en servicio activo del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia de Jujuy OROZCO CARMEN BEATRIZ, D.N.I. N° 16.186.402, Legajo N° 11.812, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81; y

CONSIDERANDO:

Que, en aras de no vulnerar los derechos de la administrada, se ha procedido a una revisión minuciosa de todo lo actuado detectando un error involuntario del dispositivo legal mencionado ut supra;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considera que atento a lo informado por la Unidad de Control Previsional, corresponde modificar el Decreto N° 1163-MS/20, conforme surge de las planillas de Computo de Servicios e informe de la Sección Retiros y Pensiones de Policía de la Provincia, en cuanto a la fecha, debiendo haber indicado el acto administrativo como 02-05-2018;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1163-MS/20, de fecha 23 de Junio de 2.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

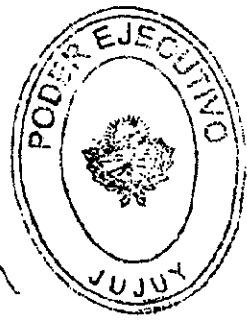
"ARTICULO 1°: Dispóngase, con retroactividad al 02 de Mayo del 2018 el Cese en Servicio Activo del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia **OROZCO CARMEN BEATRIZ, D.N.I N° 16.186.402, Legajo N° 11.812,** por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida)."

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincia de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

DR. ENRIQUE MARIANO ANGLADE
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR